

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00117-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, agosto 10 de 2022

En atención al escrito por el cual se aportan las diligencias de notificación a los demandados y a lo solicitado por el demandado, ALFONSO CASTAÑO GAITÁN, el juzgado RESUELVE:

- 1) Agregar al proceso, para que conste su recibo, las diligencias de notificación de los demandados aportadas por el apoderado judicial de la parte actora.
- 2) Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva realizar nuevamente las diligencias de notificación de los demandados informando adecuadamente la dirección de correo electrónico de este juzgado como J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y no J02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cual fue la dirección que se indicó en las notificaciones remitidas a los demandados.
- 3) Téngase notificado del auto que admite la demanda por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor ALFONSO CASTAÑO GAITÁN conforme a lo indicado en el artículo 301 del C.G.P.

El traslado al demandado para contestar la demanda empezará a correr a partir del día siguiente en que se notifique por estado este auto.

- 4) En cuanto a que se le envíe al demandado, ALFONSO CASTAÑO GAITÁN, el vínculo de acceso del proceso, se le hace saber que dicha solicitud debe hacerla por medio de un profesional del derecho en ejercicio del derecho de postulación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f04d2f4954a0b0af9c590a29d532c3f8ccd35b35ccf5df19adb653c9ce97e85**

Documento generado en 11/08/2022 04:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>